



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 004 -2015-SERNANP

Lima, 19 ENE. 2015

VISTO:

El Memorándum N° 060-2015-SERNANP-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 014-2015-SERNANP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás documentos que acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015;

Que, por Resolución Presidencial N° 317-2014-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante Memorándum N° 060-2015-SERNANP-OA, la Oficina de Administración, pone de conocimiento el saldo total disponible por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias al 31 de diciembre de 2014, entre ellos menciona el saldo en el marco del citado Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el SERNANP y la Empresa de Generación Huallaga del Grupo Odebrech que asciende la suma de S/. 13,000.00 Nuevos Soles;

Que, mediante el Informe N° 014-2015-SERNANP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco del citado convenio, emite opinión técnica favorable respecto a la incorporación de los recursos por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, al presupuesto institucional del SERNANP por la suma de S/. 13,000.00 Nuevos Soles;

Que, el literal a) del numeral 42.1, del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que establece, "...Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de [...] las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.";

Que, el inciso i), del numeral 2.1 del Artículo 2º de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2009-EF/76.01, aprobada por RD N° 030-2010-RF/76.01 y modificada mediante la RD N° 022-2011-RF/50.0, RD N° 025-2013-RF/50.01 y por la RD N° 027-2014-EF/50.01, señala que: "...Las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley General procede [...] Cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de balance y Donaciones y Transferencias.

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de **Trece Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 13,000.00)** por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

ANEXO DE LA RP N° 004 -2015-SERNANP

PROCESO PRESUPUESTARIO 2015

PLIEGO 050 : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

CREDITO SUPLEMENTARIO

SERNANP

(en nuevos soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 050 - SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1.9	: Saldos de balance	
1.9.1	: Saldos de balance	
1.9.1.1	: Saldos de balance	
1.9.1.1.1	: Saldos de balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de balance	13,000.00
TOTAL INGRESOS		13,000.00

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO		TOTAL
				2.3: Bienes y Servicios	TOTAL GASTO CORRIENTE	
001 SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO						
	057 CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN AREA NATURAL PROTEGIDA			13,000.00	13,000.00	13,000.00
		3 000475 AREAS NATURALES PROTEGIDAS CON CONTROL Y VIGILANCIA PERMANENTE		13,000.00	13,000.00	13,000.00
			5005117 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	13,000.00	13,000.00	13,000.00
TOTAL EGRESOS				13,000.00	13,000.00	13,000.00

